



Resolución Directoral N° 324 -2012-AG-PSI

Lima, 09 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N°1584-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo-Tramo Crítico en el Sector Capote, Distrito de Picsi-Provincia de Chiclayo", ubicada en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.1, con fecha 31 de octubre de 2007, el PSI suscribió con el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, el Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a fin de que brinde los servicios especializados de i) revisión de los Estudios de Preinversión, ii) revisión y conformidad de los Expedientes Técnicos y iii) Supervisión de las Obras que se prioricen;

Que, el referido Consorcio Supervisor, con la Carta SZ-TAH-2435/12, de fecha 12 de junio de 2012, ha remitido en un (01) Volumen el Expediente Técnico del Subproyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo-Tramo Crítico en el Sector Capote, Distrito de Picsi-Provincia de Chiclayo" luego de la revisión efectuada al mismo, en el cual se han realizado las adecuaciones, complementaciones y sustento técnico requerido para su aprobación;



Resolución Directoral N° 324 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo-Tramo Crítico en el Sector Capote, Distrito de Picsi-Provincia de Chiclayo”, el mismo que consta de un tomo compuesto por 360 folios; indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 07 de agosto de 2012, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión,

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Chucupe Bajo-Tramo Crítico en el Sector Capote, Distrito de Picsi-Provincia de Chiclayo”, ubicada en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque”, con Código SNIP N° 94759, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.3'454,940.12 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y 12/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de mayo de 2012, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen compuesto por la Memoria Descriptiva, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto,

Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la obtención de la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Chancay-Lambayeque, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, así como la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, en el Informe N° 642-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-118233-11.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Chancay-Lambayeque, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.


Programa Subsectorial de Irrigaciones
PS
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO